



DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA.

SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA

MSC/cvf

**TOTALMENTE TRAMITADO**

Santiago, 04 de ABRIL de 2018

SANTIAGO,

04 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 153 / VISTO: Lo dispuesto en el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el Artículo Sexto de los Estatutos de la Fundación para la Innovación Agraria, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo Sexto de los Estatutos de la Fundación para la Innovación Agraria, dispone – en lo que interesa – que la administración superior de la Fundación estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto por 7 miembros titulares, a saber, el Ministro de Agricultura, quien lo presidirá, y por seis personas de reconocida experiencia en el área científica, de la investigación y de la innovación agraria, designados por este Secretario de Estado.

Que, mediante resolución exenta N° 146, de 2018, de este origen, se designó a 5 miembros titulares de dicho cuerpo colegiado, por lo que es necesario nombrar al sexto miembro del Consejo Directivo.

**RESUELVO:**

DESÍGNASE a contar del 4 de abril de 2018, a don Carlo Rojas Viani, cédula de identidad N° [REDACTED] como Consejero titular del Consejo Directivo de la Fundación para la Innovación Agraria.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



ANTONIO WALKER PRIETO  
MINISTRO DE AGRICULTURA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

ALFONSO VARGAS LYNG  
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA  
ASESORÍA JURÍDICA  
NSC/VFM/cvf

DESIGNA INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA.

**TOTALMENTE TRAMITADO**

Santiago, 29 de MARZO de 2018

SANTIAGO, 29 MAR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 146 / VISTO: Lo dispuesto en el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el Artículo Sexto de los Estatutos de la Fundación para la Innovación Agraria, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo Sexto de los Estatutos de la Fundación para la Innovación Agraria, dispone – en lo que interesa – que la administración superior de la Fundación estará a cargo de un Consejo Directivo compuesto por 7 miembros titulares, a saber, el Ministro de Agricultura, quien lo presidirá, y por seis personas de reconocida experiencia en el área científica, de la investigación y de la innovación agraria, designados por este Secretario de Estado.

Que, asimismo, corresponderá al Ministro de Agricultura, designar a dos consejeros suplentes del mencionado cuerpo colegiado.

**RESUELVO:**

- DESÍGNASE a contar del 28 de marzo de 2018, a las siguientes personas para ejercer la función de Consejeros Titulares del Consejo Directivo la Fundación para la Innovación Agraria:
  - Antonio Walker Prieto, Presidente del Consejo, cédula de identidad N° [REDACTED]
  - Eduardo Portilla Rodríguez, cédula de identidad N° [REDACTED]
  - Eugenia Muchnick Weinstein, cédula de identidad N° [REDACTED]
  - Álvaro Cruzat Ochagavía, cédula de identidad N° [REDACTED]
  - Recaredo Ossa Balmaceda, cédula de identidad N° [REDACTED]
  - Cristián Allendes Marín, cédula de identidad N° [REDACTED]



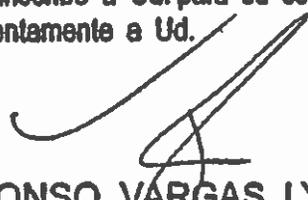
2. DESÍGNASE a contar del 28 de marzo de 2018, a las siguientes personas para ejercer la función de Consejeros suplentes del Consejo Directivo la Fundación para la Innovación Agraria:
- a) Federico Errázuriz Tagle, cédula de identidad N° [REDACTED]
  - b) Fernando Andrés Meneses Pastén, cédula de identidad N° [REDACTED]
3. DÉJASE sin efecto cualquier designación anterior a la dispuesta por el presente acto administrativo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**

  
  
**ANTONIO WALKER PRIETO**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**ALFONSO VARGAS LYNG**  
**SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**